

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

INSTITUTO MALLORQUÍN DE ASUNTOS SOCIALES

244

Resolución de la Presidencia del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales por la que se aprueba la lista definitiva de las personas aspirantes seleccionadas del concurso excepcional de méritos para formar parte de una bolsa de trabajo específica de personal funcionario en la escala de administración especial, subescala servicios especiales, clase personal de oficios/ayudante-ayudanta, especialidad auxiliar de servicios del subgrupo C2 derivada del proceso de estabilización

Antecedentes

1. Por Resolución de la presidencia del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales (en adelante IMAS), de fecha 30 de noviembre de 2022 (BOIB núm. 157, de 3 de diciembre de 2022) y corrección de errores (BOIB EXT .nº 170, de 30 de diciembre de 2022), se aprobaron la convocatoria, las bases, los temarios el baremo de méritos del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso oposición para el ingreso como personal funcionario en las escalas, subescalas, clases y especialidades de los subgrupos C1, C2 y AP de las plazas de la oferta pública extraordinaria por en el año 2022.

2. En fecha 13 de mayo de 2024 se publicó en el Tablón de anuncios electrónico del IMAS, el Acuerdo del Tribunal Calificador del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal funcionario en las escalas, subescalas, clases y especialidades del subgrupo C2, para iniciar los trámites para constituir la bolsa específica de la escala de administración especial, subescala servicios especiales, clase personal de oficios/ayudante-ayudanta, especialidad auxiliar de servicios, de acuerdo con la base 10 del anexo II de las Bases Específicas. Asimismo, se acordó requerir a las personas aspirantes con una puntuación igual o superior a 10 puntos en el autobaremo definitivo, para acreditar los méritos alegados, y se otorgó un plazo de 10 días hábiles, a fin de que las personas aspirantes señaladas presentaran la documentación.

3. En fecha 14 de agosto de 2024 se publicó en el tablón de anuncios electrónico del IMAS, el Acuerdo del Tribunal Calificador por el que se aprobó la lista provisional de méritos para constituir la bolsa derivada del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal funcionario de la especialidad auxiliar de servicios del subgrupo C2, y se otorgó a las personas aspirantes un plazo de 7 días hábiles para alegar sobre la valoración provisional de los méritos.

4. En fecha 8 de enero de 2025 se ha publicado en el tablón de anuncios electrónico del IMAS y en el Portal de selección, el Acuerdo del Tribunal Calificador de aplicación de los criterios de desempates y aprobación de la lista definitiva de méritos a constituir la bolsa derivada del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal funcionario de la especialidad auxiliar de servicios del subgrupo C2.

En este Acuerdo no constan las personas aspirantes que no han acreditado en plazo los méritos requeridos, ni las personas aspirantes que no han obtenido la puntuación mínima de 10 puntos. Por otra parte, constan las personas aspirantes admitidas en la convocatoria del IMAS que no han sido nombradas personal funcionario de carrera del IMAS de la misma especialidad.

Fundamentos de derecho

1. La Resolución de la presidenta del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales de 3 de diciembre de 2022 (BOIB núm. 157 de 3 de diciembre) de aprobación de la convocatoria, bases y baremo de méritos del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal funcionario en las escalas, subescalas, clases y especialidades de los subgrupos C1, C2 y AP de las plazas de la oferta pública extraordinaria para el 2022.

2. La Base 10 del anexo II de Bases Específicas de la Resolución de 3 de diciembre de 2022, prevé que las personas que no superen el proceso selectivo de las especialidades y no tengan la posibilidad de participar en el proceso de estabilización por el sistema de concurso oposición, por no haber plazas del mismo cuerpo, escala, subescala, clase, especialidad o categoría profesional, convocadas por el sistema de concurso oposición, se incluirán en bolsas de personal funcionario interino, específicas y preferentes en las bolsas ordinarias y/o extraordinarias vigentes. En estas bolsas, deben integrarse las personas candidatas que hayan obtenido la puntuación mínima de 10 puntos.

Estas bolsas tendrán una vigencia limitada hasta la creación de nuevas bolsas derivadas del resultado de nuevos procesos selectivos de estas especialidades o categorías.





Una vez comprobados los méritos de todas las personas aspirantes que hayan obtenido la puntuación mínima de 10 puntos, deben constituirse las bolsas de personal interino de cada escala, subescala, clase, categoría o especialidad correspondiente derivadas de esta convocatoria y que quedarán formadas por orden de prelación de mayor a menor puntuación obtenida, mediante resolución de la Presidencia del IMAS y la publicación en el BOIB.

3. El Acuerdo del Tribunal Calificador de la sesión de día 17 de diciembre de 2024 de aprobación de la lista definitiva de méritos para constituir la bolsa derivada del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal funcionario interino en la escala de administración especial, subescala servicios especiales, clase personal de oficios / ayudante-ayudanta, especialidad auxiliar de servicios del subgrupo C2.

4. De acuerdo con el artículo 7.2.13 de los Estatutos del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales (BOIB núm. 67, de 18 de mayo de 2019), corresponde a la Presidencia del IMAS, convocar y resolver los procedimientos de selección, sentar las bases, programas y contenido de las pruebas y nombrar a los miembros de los órganos de selección.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar la lista definitiva para la constitución de la bolsa de trabajo de personal funcionario en la escala de administración especial, subescala servicios especiales, clase personal de oficios/ayudante-ayudanta, especialidad auxiliar de servicios, del subgrupo C2, derivada del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal funcionario en las escalas, subescalas, clases y especialidades de los subgrupos C1, C2 y AP de las plazas de la oferta pública extraordinaria para el año 2022, con indicación de todas las personas integrantes por orden de prelación de mayor a menor puntuación obtenida en los términos establecidos en el Anexo de esta Resolución.

La comprobación de los requisitos se realizará antes del nombramiento como personal funcionario interino. La no presentación ante la Administración competente de la documentación que, en su caso, se requiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria, determina la imposibilidad de tomar posesión del puesto como funcionario interino y la exclusión de la bolsa.

2. Esta bolsa de trabajo es específica y preferente en las bolsas ordinarias y/o extraordinarias vigentes, entrará en vigor al día siguiente de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears, y tendrá una vigencia limitada hasta la creación de nuevas bolsas derivadas del resultado de nuevos procesos selectivos de estas especialidades o categorías.

3. Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears y en el tablón de anuncios electrónico del IMAS. Además, a efectos informativos, se publicará en el Portal de Selección del IMAS.

Interposición de recursos

Esta resolución no pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponerse, de acuerdo con el artículo 28.1 de los Estatutos del IMAS aprobados por Acuerdo del Pleno del Consell de Mallorca de 11 de abril de 2019 (BOIB núm. . 67, de 18 de mayo de 2019), recurso de alzada ante el Consejo Ejecutivo del Consell Insular de Mallorca, dentro del plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

Contra la desestimación expresa del recurso de alzada podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la desestimación de dicho recurso.

Contra la desestimación por silencio del recurso de alzada podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en cualquier momento a partir del día siguiente a la desestimación presunta (tres meses desde la interposición del recurso sin que se haya notificado la resolución).

No obstante lo anterior, se puede ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Palma, en la fecha de la firma electrónica del documento (10 de enero de 2025)

La secretaria delegada del IMAS

María Elena Tur Figueruelo

(BOIB núm 86, de 1 de julio de 2021)

El consejero ejecutivo de Bienestar Social y presidente del IMAS

Guillermo Sánchez Cifre



**ANEXO**

Lista definitiva bolsa específica de la escala de la Administración especial, subescala servicios especiales, clase personal de oficios / ayudante-ayudanta, especialidad auxiliar de servicios

Orden de prelación	DNI	Apellidos, Nombre	Puntuación definitiva
1	***7976**	Ginard Granado, Pedro	59,75000
2	***1335**	Trillo-Figueroa Alemany, Ana Teresa	59,25000
3	***2162**	Hernandez Domingo, María Carmen	57,60000
4	***3997**	Serra Sánchez, Elvira	54,25000
5	***3939**	Sastre Sañudo, Juan	52,00000
6	***7733**	Mulet Reynes, Juan Miguel	52,00000
7	***0622**	Pérez Verdera, Guillermo Julián	52,00000
8	***5723**	Serra Sánchez, Ana Isabel	50,00000
9	***0875**	Fiol Crespi, Catalina	49,50000
10	***6084**	Arroyo Malagon, María Del Pilar	48,00000
11	***3597**	Ripoll Batle, Juan Antoni	44,23310
12	***2874**	Cabalin Cozar, Marta	43,05000
13	***8838**	Carrasco Villaverde, Carolina	43,00000
14	***6328**	Arenas Cano, Jennifer	43,00000
15	***9388**	Vidal Fuster, Gerard Ot	40,50000
16	***9314**	Soberats Marín, Inés	38,65000
17	***8213**	Camps Galmes, Aloma	38,25000
18	***3034**	García Vanrell, Neus	37,25000
19	***4803**	Pomar Lucas, Francisca	37,00000
20	***9040**	Colom Jaume, Bartomeu	36,00000
21	***3626**	Puigserver Llinàs, Felipe	32,50000
22	***8539**	Barros Lara, María Aurora	28,70000
23	***3741**	Vidal Llabres, Sebastian	28,20000
24	***7297**	López Méndez, Marian	26,20000
25	***0274**	Pedrerol Mesquida, María Magdalena	26,00000
26	***0689**	Llado Grimalt, Gabriela	23,00000
27	***6959**	Alfaro Coll, María Ines	22,50000
28	***0374**	Valiente Ribera, Emilio	20,00000
29	***6906**	Bañuls Font, Marina	19,00000
30	***4114**	Bennasar Santandreu, Isabel	14,00000
31	***4017**	Andreu Adrover, Isabel	14,00000
32	***3962**	Mascaro Crespi, Erik	13,75000
33	***2686**	Quetglas Duran, Antonio	13,63330

